

Nombre del área que clasifica.

Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros



- **II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-005)
- II. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LETAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. Horacio del Ángel Castillo, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Y RECURSOS NATURALES®

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución **ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII** en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf

HDAC/YGGG





SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LA QUE SE OTORGA PERMISO TRANSITORIO DFT-SGPA-002/21 A FAVOR DEL C. HÉCTOR SALAS."

RESULTANDO

I.- Que por formato de solicitud de permiso transitorio de fecha 17 de junio del 2021 presentado por el C. Héctor Salas, ante la ventanilla única de la Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas el día 17 de junio del 2021, solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de 4.00 m²de playa, localizada en Playa Miramar, Zona Norte, en Ciudad Madero, Tamaulipas, para uso general: mesa para colocar los chalecos salvavidas para la banana, para un periodo de ocupación del día 20 de julio al 20 de octubre del 2021.

II.- Que el C. Héctor Salas, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en



HDAC/YGGG







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

CONSIDERANDO

1.- Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6° fracciones II y X, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1°, 5°, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Canados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; artículo 2° fracción XXX, 40 fracción IX, inciso a), XIX y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005 y de conformidad con el Acuerdo por el que se da conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del 2015.







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21
Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

2.- Que el 23 de marzo del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19 en las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

3.- Que el día 24 de marzo del 2020, la Secretaría de Salud, publico en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-cov2 (COVID-19) el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos mediante el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día 24 de marzo del 2020.

4- Que el 24 de marzo del 2020, la dependencia del ejecutivo federal publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por lo que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para el efecto de los actos y procedimientos administrativos







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

sustanciados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos desconcentrados en el que se consideraron inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020 para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen las diversas unidades administrativas de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados con motivo de la situación sanitaria generada por el SARS-COV2 (COVID-19)...

5.- Que el 17 de abril del 2020, fue publicado en el diario oficial de la Federación, el "Acuerdo por lo que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos sustanciados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados con excepción de los tramites y procedimientos que se indican ", por medio del cual, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, inhabilito los días del 20 al 24 y 27 al 30 de abril del año en curso...







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21
Expediente: 148/0098
Bitácora: 28/KZ-0390/06/21
N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

Respecto de aquellos procedimientos administrativos en trámites ante esta Dependencia y sus órganos administrativos desconcentrados...

6.- Que el 30 de abril del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimiento administrativos sustanciados por la secretaria de medio ambiente y recursos naturales y sus órganos administrativos desconcentrados con excepción de los tramites y procedimientos que se indican.

Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el SARS-COV2 (COVID-19) PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REALIZAN LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INCLUYENDO LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, SE CONSIDERARAN







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21
Expediente: 148/0098
Bitácora: 28/KZ-0390/06/21
N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

INHABILES LOS DIAS DEL 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25,26, 27, 28 Y 29 DE MAYO TODOS DEL 2020, SIN IMPLICAR SUSPENSION DE LABORES...

7- Que el 29 de mayo del 2020, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales público en el Diario Oficial de la Federación El "ACUERDO PÓR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, LOS DIAS QUE SERAN CONSIDERADOS COMO INHABILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN".

ARTICULO PRIMERO.- Por causas de fuerza mayor, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el virus - SARS COV2 (COVID-19) y conforme a los Artículos Segundo y Cuarto del Acuerdo citado en el penúltimo considerando del presente, se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades no esenciales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, para efectos de los actos y procedimientos administrativos







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan sus distintas unidades administrativas, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2020, y hasta que la autoridad sanitaria.

Determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin implicar suspensión de labores y sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría, de sus Unidades Administrativas y órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

ARTICULO SEGUNDO.- En consecuencia, para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos aplicables, no se considerarán como hábiles los días que comprenden del 01 de junio de 2020 y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe riesgo epidemiológico







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, así como las demás actividades esenciales que, en su caso, determine la Autoridad Sanitaria.

Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las Oficinas de representación (antes Delegaciones Federales), Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el primer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo a que se refiere el Artículo Primero del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

8.- QUE EL 24 DE AGOSTO DEL 2020, SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS LEGALES EN LA







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADOS

ARTICULO PRIMERO.- A partir del 24 de agosto de 2020, se reanudan los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, mismos que se encontraban suspendidos por virtud de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso.

A efecto de evitar al máximo la concentración de personas en las áreas que dan la atención correspondiente a los usuarios y continuando con la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud y la integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, se procederá conforme a los días y horarios que se indican a continuación:







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098 Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

III- SE SEÑALAN DE LAS 9:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS DE LOS DIAS MARTES, MIERCOLES Y JUEVES,
PARA EFECTO de todos los trámites a cargo de las Oficinas de Representación (antes Delegaciones
Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano;

9.- QUE EL 25 DE ENERO DEL 2021, SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN PARA COADYUVAR EN LA DISMINUCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN.

ARTICULO PRIMERO.-. Por causas de fuerza mayor, y con motivo del Trigésimo Octavo Aviso por el que el Gobierno de la Ciudad de México declara en color ROJO el semáforo epidemiológico y establece







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098 Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

que continúa la suspensión temporal de todas las actividades económicas no esenciales en la Ciudad de México y se mantienen únicamente las esenciales, es necesario que en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, se tomen las medidas que se dan a conocer en el presente Acuerdo, a efecto de coadyuvar en con el propósito de disminuir la curva de contagios y hospitalizaciones por Coronavirus (COVID-19); por lo que, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, en la Ciudad de México no se consideran como hábiles los días del 11 de enero de 2021 y hasta que la autoridad sanitaria determine que el riesgo epidemiológico en la Ciudad de México ha disminuido, mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en que se establezca que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color naranja, sin implicar suspensión de labores.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones,







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21
Expediente: 148/0098

Expediente: 148/0098 Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

ARTICULO SEGUNDO.-. En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, no se considerarán como hábiles los días del 11 de enero de 2021 y hasta que la autoridad sanitaria determine que el riesgo epidemiológico en la Ciudad de México ha disminuido, mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en que se establezca que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color naranja, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.

Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus órganos administrativos desconcentrados, en sus respectivas oficinas en la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el primer día hábil









SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

siguiente al de la conclusión del plazo a que se refiere el Artículo Primero del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-. Se hace del conocimiento que se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, a partir del 14 de enero y hasta el 30 de abril de 2021, para efecto de dar la atención correspondiente a todos los trámites cuyo medio de atención sea competencia de las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano..............

10.- QUE EL DIA 26 DE MAYO DEL 2021 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERAL EL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN PARA COADYUVAR EN LA DISMINUCION DE LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASI COMO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS









SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21
Expediente: 148/0098
Bitácora: 28/KZ-0390/06/21
N° consecutivo de control: 007/2021
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EL 25 DE ENERO DEL 2021.

ÚNICO. Se modifican los párrafos primero y segundo del Artículo Séptimo, se adicionan las fracciones IX y X al Artículo Octavo, y se adiciona el Artículo Noveno, ambos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; para quedar como sigue:







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

"ARTICULO SÉPTIMO.. Se hace del conocimiento que se señalan los días martes y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, a partir del 14 de enero y hasta el 30 de abril de 2021, así como los días martes, miércoles y jueves de las 09:30 horas a las 14:00 horas, a partir del 03 de mayo y hasta el 30 de julio de 2021; para efecto de dar la atención correspondiente a todos los trámites cuyo medio de atención sea competencia de las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano.

Que en base a las publicaciones de los Diarios Oficiales de la Federación antes referidos, a partir del 24 de agosto del 2020, se reactivaron los días hábiles oficiales para continuar con la evaluación, y dictaminarían de los permisos transitorios registrados en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Oficina de Representación en el Estado de Tamaulipas

11.- QUE EL 30 DE JULIO DEL 2021 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL ACUERDO QUE MODIFICA POR SEGUNDA OCASIÓN EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LAS MEDIDAS QUE SE ESTABLECEN PARA COADYUVAR EN LA DISMINUCION DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO LOS DÍAS QUE









SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21
Expediente: 148/0098
Bitácora: 28/KZ-0390/06/21
N° consecutivo de control: 007/2021
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGÁNOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EL 25 DE ENERO DEL 2021.

PRIMERO. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:..."

12.- Que del análisis realizado por la Delegación Federal en el estado de Tamaulipas, en relación a la solicitud de permiso en estudio, se determinó:







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

I.- Que el C. Héctor Salas presentó en la Ventanilla Única de esta Oficina de Representación Tamaulipas antes Delegación Federal en fecha 17 de junio del año en curso, solicitó se le otorgue permiso para ocupar provisionalmente una superficie de 4.00 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa Miramar Zona Norte del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para uso general: mesa para colocar los chalecos salvavidas para la banana, para un periodo de ocupación del día 20 de julio al 20 de octubre del 2021.

13.- Que una vez analizada la solicitud de permiso transitorio presentada por el C. Héctor Salas, por su propio derecho así como los documentos anexos, esta Oficina de Representación, determinó requerir mayor información a la solicitante mediante oficio de requerimiento SGPA/0752/2021, de fecha 20 de julio de 2021, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015, artículos 17-A, 49 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 26 del Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, otorgándole un plazo de 30 días naturales para su cumplimiento, apercibiéndosele que en caso de no presentar la







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21
Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

información dentro del término señalado se le tendría por no presentada su solicitud de permiso transitorio.

- I. La información requerida mediante oficio SGPA/0752/2021 de fecha 20 de julio de 2021 consistió en lo siguiente:
 - Croquis de localización con los puntos de referencia más importantes indicando la superficie en metros cuadrados y señalando las medidas del perímetro solicitado y señalar el <u>Cuadro de las coordenadas UTM extremas de la superficie solicitada,</u> toda vez que las exhibidas no corresponden a una poligonal cerrada, como se observa en la siguiente gráfica:"







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

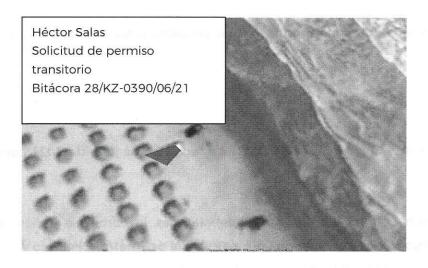
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098 Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021



Es importante señalar que el oficio SGPA/0752/2021, de fecha 20 de julio de 2021, fue notificado el día 23 de julio de 2021, a través de la Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Tamaulipas, en el domicilio señalado para tales efectos en la solicitud de permiso transitorio formulada por el C. Héctor Salas, por su propio derecho, documental pública que obra agregada al expediente en que se actúa y que genera convicción a esta autoridad que la notificación del oficio de requerimiento en comento se realizó en fecha 23 de julio de 2021.







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

> Expediente: 148/0098 Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

En virtud de lo anterior, la notificación del oficio SGPA/0752/2021, de fecha 20 de julio de 2021, surtió sus efectos el mismo día en que se notificó, es decir el 23 de julio de 2021, por lo que el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del requerimiento señalado, empezó a correr a partir del día 24 de julio de 2021 y concluye el día 22 de agosto de 2021, de conformidad con los artículos 28, 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II.- Tal como obra agregado al expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud, de la revisión efectuada al expediente 148/098, al Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría y de los controles con las que cuenta esta Oficina de Representación, se constató que el solicitante compareció dentro del término concedido para desahogar el requerimiento formulado mediante el oficio SGPA/0752/2021, de fecha 20 de julio de 2021, por medio del escrito de fecha 27 de Julio del 2021 recepcionado en misma fecha, en la Oficina de Representación Tamaulipas, cumplimentando lo requerido.

14.- Una vez realizado el Dictamen técnico número 015/21, de fecha 03 de agosto del 2021 realizada y revisada por la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento dependiente de esta Oficina de Representación de SEMARNAT, en el estado de Tamaulipas en relación a la solicitud del permiso transitorio en estudio se constató que de acuerdo a la fecha de presentación ante la







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21 N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

ventanilla única de la Oficina Regional de Tampico, en fecha 17 de junio del 2021 y posteriormente recibida en esta Delegación el día 17 de junio del 2021 tal y como consta en los sellos de recepción impresos, es coherente con el artículo 32 del Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar y el Acuerdo por el que se da conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del 2015, al cumplir con las disposiciones que señalan: "La solicitud de permiso deberá presentarse ante la Secretaría cuando menos treinta días naturales antes de la fecha en que se pretenda iniciar el uso de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forma con aguas marítimas....", y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "El Permisionario" deba solicitar a la COFEPRIS y/o otras autoridades municipales, estatales o federales, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21
Expediente: 148/0098
Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

Por lo que la solicitud resulta procedente y en tales términos se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se permite al C. Héctor Salas, a ocupar la superficie de 4.00 m² de playa, localizada en Playa Miramar, Zona Norte, en Ciudad Madero, Tamaulipas, para uso general: mesa para colocar los chalecos salvavidas para la banana, para un periodo de ocupación del día 20 de julio al 20 de octubre del 2021y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "El Permisionario" deba solicitar a la COFEPRIS y/o otras autoridades municipales, estatales o federales, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente, del día 20 de julio del 2021 al 20 de octubre del 2021, que para los efectos del pago de derechos a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**, con las siguientes medidas y coordenadas:

Coordenadas UTM Datum WGS84	X	Y
1	623074.00	2465862.00
2	623072.14	2465861.25
3	623073.55	2465859.84
4	623075.41	2465860.58

Superficie: 4.00 m²









SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021









SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

El área se ubica en partes de tierra que por efecto de la marea cubre y descubre el agua, por lo que cumple con lo señalado en los artículos 7 fracción IV y 119 de la Ley General de Bienes Nacionales

Lo cual se soporta con el dictamen técnico número 015/21, de fecha 03 de agosto de 2021 elaborado por la Unidad Administrativa de Ecosistemas y Ambientes Costeros, de la Delegación Federal de SEMARNAT, en el Estado de Tamaulipas, en los términos del Considerando 1 al 14.

SEGUNDO.- El presente Permiso tendrá una vigencia dentro del período comprendido a partir del día 20 de julio del 2021 al 20 de octubre del 2021, y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "El Permisionario" deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente; así como acreditar que dio aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas calle Juan B Tijerina S/Número Esquina con José María Morelos Palacio Federal 2do Piso Colonia Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas Teléfono:

(834) 3185252 www.gob.mx/semarnat







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21
Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

TERCERO.- El presente Permiso sólo otorga a "El Permisionario", el derecho de ocupar la superficie descrita en el resolutivo primero del presente y no a la realización de la actividad cuya autorización corresponde a la autoridad local, sin crear derechos reales en favor de "El Permisionario".

CUARTO- El presente Permiso <u>no se entenderá</u> prorrogado al término de su vigencia, por el simple hecho de que "**El Permisionario**" continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de los derechos correspondientes.

QUINTO .- "El Permisionario" se obliga a:

I.- No trasmitir a terceras personas parte o la totalidad de los derechos de este permiso;







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

II.- Queda estrictamente prohibido delimitar la zona concesionada con cercas, alambradas, bardas, setos o cualquier otro elemento semejante que impida el libre tránsito peatonal del bien de uso común

III.- Garantizar el libre tránsito por la zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar permisionados, para cuyo efecto establecerá accesos específicos con este objeto, en el entendido de que "La Secretaría" podrá determinar el establecimiento de los accesos que se consideren necesarios;

IV.- El solicitante no podrá realizar ningún tipo de construcción, obra o instalación, adicional ya sea fija o semifija, sin la previa autorización de la Dirección General y/o Delegación Federal, según sea el ámbito de competencia de la solicitud

- V.- Conservar en óptimas condiciones de higiene, el área permisionada;
- VI.- Abstenerse de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie permisionada;







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

VII.- No permitir o tolerar en el área permisionada el establecimiento de centros de vicio ni la práctica de actos que vayan en contra de la moral pública y las buenas costumbres;

VIII.- No almacenar en el área permisionada, ninguna sustancia u objeto flamable, explosiva o peligrosa, sin previa autorización de "La Secretaría" y demás autoridades competentes;

IX.- Informar a "La Secretaría", de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la propiedad federal permisionada, tan luego tenga conocimiento de ellas;

X.- Coadyuvar con el Gobierno Federal en la preservación del medio ecológico y la protección al ambiente:

XI.- Permitir y otorgar las facilidades necesarias al personal de "La Secretaría", así como de otras autoridades competentes, a fin de facilitar las labores de inspección y vigilancia que se realicen en







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021 Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

dicha área permisionada, con el objeto de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;

XII.- No deberán disponer ni almacenar permanentemente residuos sólidos y/o líquidos de ningún tipo en la playa marítima y/o la zona federal marítimo terrestre y/o los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas permisionadas, por lo que estos deberán recibir una disposición adecuada:

XIV.- No se permite la realización de labores de reparación y mantenimiento de vehículos o motores en la superficie permisionada;

XV.- Obtener las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para realizar el objeto que motivó la expedición del presente;







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21
Expediente: 148/0098
Bitácora: 28/KZ-0390/06/21
N° consecutivo de control: 007/2021
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

XVI.- Dar aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables en el desarrollo de las actividades que motivaron la expedición del presente;

XVII.- Desocupar la superficie que se otorga al término de la vigencia del presente, debiendo entregar la misma en buen estado de conservación, limpieza y libre de cualquier instalación;

XVIII.- Tomar las medidas apropiadas para evitar la proliferación de fauna nociva en la superficie permisionada, y

XIX.- Las labores de limpieza de las instalaciones, deberán realizarse con productos biodegradables, sin verter en la arena desinfectantes o productos químicos (cloro, alcohol, blanqueador)







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

XX.- Llevar a cabo el uso y aprovechamiento sustentable de la superficie permisionada en estricta observancia a las normas que establezcan los criterios de eficiencia ambiental, de manera particular en la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos como envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno, bajo los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos.

XXI.- Se recomienda contar con un contenedor /recipiente exclusivo para artículos de protección personal (guantes, cubrebocas, etc.) y desecharlos correctamente.

XXII. Tomar las medidas adecuadas de distanciamiento social.

XIII. Se recomienda enjuagar las manos antes de ingresar al mar para prevenir la contaminación por productos antibacteriales, ya que estos contienen sustancias tóxicas y dañinas para la fauna y flora de los océanos y ecosistemas costeros







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

SEXTO.- Al encontrarse dentro de un área turística que es zona de arribo de especies prioritarias como las tortugas marinas, se recomienda:

I.- No instalar estructuras para la delimitación del terreno permisionado, evitando obstruir el tránsito de los operadores del Programa de Protección de Tortuga Marina y de las tortugas durante la temporada de anidación.

II.- Evitar la instalación de luces de playa con la intención de no desorientar el arribo y/o liberación de tortugas marinas durante la temporada de anidación.

III.- Tener un manejo adecuado de los residuos generados por la actividad a que hace alusión en el presente permiso, evitando verter en la arena cualquier líquido; así mismo, retirar los residuos sólidos diariamente.





SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21 N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

IV.- De presentarse el caso, avisar a los responsables del Programa de Protección de Tortugas Marinas en el estado de Tamaulipas ante la presencia de algún individuo de tortuga marina en playa, manteniendo libre su espacio y alejando a los paseantes hasta en tanto se presente el personal facultado técnica y jurídicamente para el manejo de estas especies en peligro de extinción.

Sin excluir el área de litoral correspondiente a la Playa Miramar, de Ciudad Madero, en virtud de encontrarse en temporada de anidación en los meses de marzo a julio, de las especies tortuga lora (lepidochelys kempii) y tortuga verde (chelonia mydas), de acuerdo a la información proporcionada por Oficio N° F00.7.RPCGMDSPRN/024/2019 de fecha 12 de marzo de 2019 emitida por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Santuario Rancho Nuevo.

V.- Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.









SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21
Expediente: 148/0098
Bitácora: 28/KZ-0390/06/21
N° consecutivo de control: 007/2021
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

VI.- Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.

VII.- Retirar de la playa, durante la temporada de anidación, cualquier objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de las tortugas anidadoras y sus crías.

VIII.- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que durante la noche genere una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina.

IX.- Orientar los tipos de iluminación que se instalen cerca de las playas de anidación, de tal forma que su flujo luminoso sea dirigido hacia abajo y fuera de la playa, usando alguna de las siguientes medidas para la mitigación del impacto:

- a) Luminarias direccionales o provistas de mamparas o capuchas.
- b) Focos de bajo voltaje (40 watts) o lámparas fluorescentes compactas de luminosidad equivalente.







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21 N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

c) Fuentes de luz de coloración amarilla o roja, tales como las lámparas de vapor de sodio de baja presión.

X.- Tomar medidas para mantener fuera de la playa de anidación, durante la temporada de anidación, el tránsito vehicular y el de cualquier animal que pueda perturbar o lastimar a las hembras, nidadas y crías. Sólo pueden circular los vehículos destinados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y cría

SÉPTIMO.- Está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo y de solicitar la obtención de las autorizaciones correspondientes que expida la Secretaría de Marina.

OCTAVO.- El incumplimiento de las disposiciones anteriores y las demás relativas de los distintos ordenamientos, será causal de revocación.

NOVENO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución personalmente al **C. Héctor Salas**, en el domicilio señalado para los







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21 N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

Madero, Estado de Tamaulipas, y/o a través del correo electrónico proporcionado por el solicitante, asimismo de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

DÉCIMO.- La presente resolución administrativa surte efectos el día siguiente de su notificación.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifiquese personalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Delegación Federal; ubicadas en Calle Juan B. Tijerina S/N Esq. Con José María Morelos Palacio Federal 2° Piso, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Permiso transitorio DFT-SGPA-002/21

Expediente: 148/0098

Bitácora: 28/KZ-0390/06/21

N° consecutivo de control: 007/2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de agosto del 2021

El presente instrumento jurídico se expide en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL[1] DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO 01619, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

C.c.p.- Jefa de la unidad Coordinadora de Delegaciones. - Lic. Cristina Martin Arrieta. - Ciudad de México

lefa de Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.- Mtra. Yelenia Gabriela Gómez González.- Edificio

Archivo Delegación

HDAC/YGGG Folio 01398

